



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1536

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 11 de Octubre de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



Acuerdo JGE/358/2021.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA Y SE ELABORA EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba que a partir del día siguiente de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, será de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se dispondrán guardias virtuales de veinticuatro horas, a excepción de los sábados, domingos y los demás días inhábiles en términos de ley, de conformidad con los Acuerdo JGE/06/2020 y JGE/01/2021, aprobados por la Junta General Ejecutiva con motivo de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la XII del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba proponer a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el calendario oficial de labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos como días de descanso obligatorio, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la XII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021.

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21						27
28	29	30				

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19						25
26						

ENERO 2022						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2						8

DÍAS INHÁBILES



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/358/2021.

Días Inhábiles

1 y 2 de noviembre.	“Fieles difuntos”.
15 de noviembre.	“En conmemoración al 20 de noviembre. Aniversario de la Revolución Mexicana”.
22 al 26 de noviembre.	“Primera parte del 1er. Periodo vacacional 2021”.
20 al 24 de diciembre.	“Segunda parte del 1er. Periodo vacacional 2021”.
25 de diciembre.	“Navidad”
27 de diciembre de 2021 al 7 de enero 2022.	“2do. Periodo vacacional 2021”.
1 de enero 2022	“Año nuevo”

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de la Junta General Ejecutiva, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé a conocer en Sesión que celebre el Consejo General el horario de labores de oficina aprobado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la XII del presente Acuerdo.

CUARTO: Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique mediante cedula en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la XII del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, y a la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que den cumplimiento a lo ordenado en el presente documento y para los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la XII del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del área administrativa de Recursos Humanos adscrita a dicha Dirección, proceda a comunicar inmediatamente el presente Acuerdo mediante oficio de manera electrónica, a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, debiendo informar a la Presidencia del Consejo General sobre su cumplimiento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XII del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que de manera electrónica publique el presente Acuerdo a través de la página web del Instituto Electoral www.ieec.gob.mx, en el apartado de estrados electrónicos, para conocimiento de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



Acuerdo JGE/358/2021.

todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XII del presente.

OCTAVO: En su oportunidad publíquense los puntos Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2021.-----

MTRO. DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, CONSEJERO ELECTORAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.-RÚBRICAS.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



IEEC/134/2021
Acuerdo No. JGE/359/2021

ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INSTAURADO EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DEL EXPEDIENTE TEEC/PES/59/2021, RESPECTO DE LA QUEJA INTERPUESTA EL 11 DE MAYO DE 2021 POR LOS LIC. HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ.

ACUERDO:

PRIMERO: Se da cuenta de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado en el expediente TEEC/PES/59/2021, respecto de la queja interpuesta por los Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández, en su calidad de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la C. Layda Elena Sansores San Román; en contra de la C. *Mónica Fernández Montufar en su calidad de Presidenta del Patronato del Sistema DIF Municipal de Campeche, C. Paul Alfredo Arce Ontiveros en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Campeche, el Partido Movimiento Ciudadano por culpa in vigilando y contra quien o quienes resulten responsables; por actos que contravienen con las normas en materia electoral de normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de Equidad e Imparcialidad y Uso Indebido de los Recursos Públicos* (sic); en términos de las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba que a las **14:00 horas del día 11 de octubre de 2021**, tenga verificativo la audiencia virtual de pruebas y alegatos, a través de la plataforma virtual que notifique la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 11 de octubre de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia_electoral@ieec.org.mx, conforme lo exigido en el Acuerdo JGE/06/2020 aprobado el 6 de agosto del 2020, por la Junta General Ejecutiva del Instituto

Electoral del Estado de Campeche, y de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a los **Licenciados Hugo Mauricio Calderón Arreaga, Pablo Martín Pérez Tun y Gustavo Quiroz Hernández**, en su calidad de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la C. Layda Elena Sansores San Román ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quienes pueden ser notificados en los correos electrónicos y números telefónicos que obran en los archivos, adjuntando copia simple en archivo electrónico del presente Acuerdo, de las Actas circunstanciadas de la Oficialía Electoral, y la sentencia del expediente TEEC/PES/59/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las **14:00 horas del día 11 de octubre de 2021**, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XVIII del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio al **Partido Movimiento Ciudadano** quien puede ser notificado en los correos electrónicos y números telefónicos que obran en los archivos, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, del escrito de queja en los términos que fue presentado, de las Actas circunstanciadas de la Oficialía Electoral, y la sentencia del expediente TEEC/PES/59/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 11 de octubre de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a la **C. Mónica Fernández Montufar** quien puede ser notificada en los correos electrónicos y números telefónicos que obran en los archivos, y por conducto de la representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto Electoral, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, del escrito de queja en los términos que fue presentado, de las Actas circunstanciadas de la Oficialía Electoral, y la sentencia del expediente TEEC/PES/59/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 11 de octubre de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a la **C. Daniela Guadalupe Martínez Hernández quien fungió como candidata a la Diputación del Segundo Distrito del Municipio de Campeche**, quien puede ser notificada en los correos electrónicos y números telefónicos que obran en los archivos, y por conducto de la representación del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto Electoral, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, del escrito de queja en los términos que fue presentado, de las Actas circunstanciadas de la Oficialía Electoral, y la sentencia del expediente TEEC/PES/59/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 11 de octubre, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio a la **C. Lic. Consuelo Elizabeth Moreno Setzer quien fungió en su calidad de Directora General del Sistema DIF Municipal de Campeche** quien puede ser notificada en los correos electrónicos y números telefónicos que obran en los archivos, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, del escrito de queja en los términos que fue presentado, de las Actas circunstanciadas de la Oficialía Electoral, y la sentencia del expediente TEEC/PES/59/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 11 de octubre de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emplace de manera electrónica mediante oficio al **DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE**, quien puede ser notificada en los correos electrónicos y números telefónicos que obran en los archivos, adjuntando copia simple del presente Acuerdo, del escrito de queja en los términos que fue presentado, de las Actas circunstanciadas de la Oficialía Electoral, y la sentencia del expediente TEEC/PES/59/2021; para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan a la audiencia virtual de pruebas y alegatos a través del enlace virtual que proporcione la Oficialía Electoral, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar a las 14:00 horas del día 11 de octubre de 2021, a la cuenta de correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.

NOVENO: Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conduzca la audiencia virtual de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a las 14:00 horas del día 11 de octubre de 2021, debiendo levantar constancia de su desarrollo, y una vez concluida deberá turnar inmediatamente en archivo electrónico, todo lo actuado a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Campeche para dar cuenta de las actuaciones a la Junta General Ejecutiva y determinar lo que conforme a derecho corresponda; lo anterior de conformidad con los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones de la I a la XX del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a 14:00 horas del día 11 de octubre de 2021, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de la consideración XX del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, a través del correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por el quejoso y en su oportunidad, de cuenta de las acciones realizadas a la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de la consideración XX del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coadyuve como soporte técnico, con la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la celebración virtual de la audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo a las 14:00 horas del día 11 de octubre de 2021; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de la consideración XX del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar las gestiones correspondientes a efecto de publicar el presente Acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx>.

[org.mx/Estrados](http://www.ieec.org.mx/Estrados) consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la notificación electrónica realizada por estrados tendrá plena validez jurídica, lo anterior, conforme con lo exigido en el Acuerdo JGE/06/2020 aprobado el 6 de agosto del 2020, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de la consideración XX del presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> consultable en la página electrónica www.ieec.org.mx del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de la consideración XX del presente Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que dé cumplimiento a los puntos del TERCERO al DÉCIMO PRIMERO del presente Acuerdo; a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el cumplimiento de los puntos OCTAVO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO, y a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de la consideración XX del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEXTO: Agregar el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMO: En su oportunidad publíquese los puntos de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DE 2021.

MTRO. DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, CONSEJERO ELECTORAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.-RÚBRICAS.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



Acuerdo CG/94/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se declara oficialmente concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXIV del presente documento.

SEGUNDO: Se declara terminada la gestión de los Consejos Electorales Distritales y Municipales que se instalaron para la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente documento.

TERCERO: Se aprueba que las personas titulares de las Presidencias de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conserven la custodia provisional de la documentación del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, los bienes muebles y los predios en que se instalaron y operaron cada uno de dichos Consejos Electorales, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente documento.

CUARTO: Se aprueba que la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sea la encargada de requerir la entrega de los bienes muebles que obren en poder de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, así como de los predios respectivos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente documento.

QUINTO: Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con motivo de la entrega recepción de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, sea la encargada de recolectar la diversa documentación administrativa relacionada con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que obre en el archivo de cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, así como, de llevar a cabo la recolección de los Paquetes Electorales que contienen los expedientes de casillas integrados por los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla Única, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente Acuerdo.

SEXTO: Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la entrega de la diversa documentación administrativa relacionada con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que en su oportunidad, sea recolectada en cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, al Área Coordinadora de Archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye al Área Coordinadora de Archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, lleve a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, con motivo de la entrega recepción de la diversa documentación administrativa relacionada con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, que obre en los archivos de cada uno de los Consejos Distritales y Municipales, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se aprueba que el Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, actúe de manera conjunta con la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, a fin de que sea la responsable de llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, y que el producto obtenido de la documentación electoral destruida, sea donado para la elaboración de libros de texto gratuitos dentro del Programa "Recicla para Leer", conforme a los términos señalados en el contrato de donación vigente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente documento.

NOVENO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne inmediatamente por oficio de manera electrónica, el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), para conocimiento del Instituto Nacional Electoral y de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Campeche, para todos los

efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que por conducto de la Oficialía Electoral remita copia electrónica del presente Acuerdo, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique de manera electrónica el presente Acuerdo a cada una de las Presidencias de los Consejos Electorales Distritales y Municipales de este Instituto Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales, y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de I a la XXIV del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas; a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas; a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional; a la Unidad de Comunicación Social; a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo; al Órgano Interno de Control; al Área Coordinadora de Archivos y a la Oficialía Electoral, todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y cumplimiento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXIV del presente Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/08/2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XXIV del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEXTO: Publíquese en su oportunidad, el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 39ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2021.

MTRO. DANNY ALBERTO GONGORA MOO, CONSEJERO ELECTORAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.-



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



Acuerdo CG/95/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2021.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, y que surtirá efectos a partir del día siguiente de la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, será de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas; en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se dispondrán guardias virtuales de veinticuatro horas, a excepción de los sábados, domingos y los demás días inhábiles en términos de ley, de conformidad con los Acuerdos JGE/06/2020 y JGE/01/2021, aprobados por la Junta General Ejecutiva con motivo de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XVI del presente Acuerdo, para quedar como sigue:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2022						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8

DÍAS INHÁBILES

Días Inhábiles

- 1 y 2 de noviembre. "Fieles difuntos".
- 15 de noviembre. "En conmemoración al 20 de noviembre. Aniversario de la Revolución Mexicana".
- 22 al 26 de noviembre. "Primera parte del 1er. Periodo vacacional 2021".



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



Acuerdo CG/95/2021

20 al 24 de diciembre.	"Segunda parte del 1er. Periodo vacacional 2021".
25 de diciembre.	"Navidad"
27 de diciembre de 2021 al	"2do. Periodo vacacional 2021".
7 de enero 2022.	
1 de enero 2022	"Año nuevo"

SEGUNDO: Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la publicación del presente Acuerdo mediante cédula en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XVI del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia electrónica del presente Acuerdo a la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, a fin de que, a través del área administrativa de Recursos Humanos adscrita a dicha Dirección, proceda a comunicar inmediatamente el presente Acuerdo mediante oficio de manera electrónica, a las direcciones ejecutivas, órganos técnicos y demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, debiendo informar a la Presidencia del Consejo General sobre su cumplimiento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XVI del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que por conducto de la Oficialía Electoral remita copia electrónica del presente Acuerdo, al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XVI del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que por conducto de la Oficialía Electoral remita copia electrónica del presente Acuerdo, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para su conocimiento, y todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, conforme a los razonamientos expresados en la Consideración XVI del presente Acuerdo.

SEXTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne inmediatamente por oficio de manera electrónica, el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOPLE), para conocimiento del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XVI del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Se instruye a la Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 280 Sexies de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de I a la XVI del presente Acuerdo.

OCTAVO: Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique el presente Acuerdo en los apartados correspondientes de la página electrónica www.ieec.org.mx, y en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su cumplimiento y conocimiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, así como a sus demás integrantes; direcciones ejecutivas, órganos técnicos, demás áreas administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y para el conocimiento del público en general, para todos los efectos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



Acuerdo CG/95/2021

legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XVI del presente Acuerdo.

NOVENO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo General; a la Dirección de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas; a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional; a la Unidad de Comunicación Social; a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo; y a la Oficialía Electoral, todas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y cumplimiento, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XVI del presente Acuerdo.

DÉCIMO: Se tiene por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, el presente acuerdo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso, se circulen de conformidad con lo dispuesto con el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en caso de inasistencia de algún Partido Político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva turnarlo de manera electrónica en términos de lo ordenado en el Acuerdo CG/08/2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, con base en los razonamientos expresados en la Consideración XVI del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO: Publíquese en su oportunidad, los puntos de Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 39ª SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2021.

MTRO. DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, CONSEJERO ELECTORAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL.- MTRA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".



ESCÁRCEGA
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



INFORME TRIMESTRAL DE LAS PARTICIPACIONES OTORGADAS A LAS JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES DEL PRIMER TRIMESTRE 2021.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley del sistema de coordinación fiscal del estado de Campeche, artículo 13.- Los Ayuntamientos publicarán trimestralmente, en el POE, así como en sus páginas oficiales de internet, los montos de participaciones pagados a cada una de las Juntas y Comisarias Municipales.

JUNTAS MUNICIPALES

JUNTA MUNICIPAL	PERIODO	PARTICIPACION ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	TOTAL
DIVISION DEL NORTE	ENERO	33,585.00	171,415.00	205,000.00
DIVISION DEL NORTE	EXTRAORDINARIA	0.00	111,803.00	111,803.00
DIVISION DEL NORTE	FEBRERO	33,585.00	171,415.00	205,000.00
DIVISION DEL NORTE	MARZO	33,585.00	171,415.00	205,000.00
SUBTOTAL DIVISION DEL NORTE		\$100,755.00	\$626,048.00	\$726,803.00
CENTENARIO	ENERO	125,259.00	79,741.00	205,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	30,000.00	30,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	5,000.00	5,000.00
CENTENARIO	FEBRERO	125,259.00	79,741.00	205,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	5,000.00	5,000.00
CENTENARIO	MARZO	125,259.00	79,741.00	205,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	30,000.00	30,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	5,000.00	5,000.00
SUBTOTAL CENTENARIO		\$375,777.00	\$314,223.00	\$690,000.00
TOTAL		\$476,532.00	\$940,271.00	\$1,416,803.00

COMISARIAS MUNICIPALES Y AGENCIAS MUNICIPALES

No.	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	PARTICIPACION ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	TOTAL
COMISARIAS MUNICIPALES		\$51,813.00	\$32,478.75	\$84,291.75
1	LUNA	11,406.00	7,151.25	18,557.25
2	LIBERTAD	7,596.00	4,762.50	12,358.50
3	JUSTICIA SOCIAL	6,915.00	4,335.00	11,250.00
4	SILVITUC	12,207.00	7,650.00	19,857.00

H. Ayuntamiento de Escárcega 2018-2021
Un Gobierno Con Justicia y Legalidad



ESCÁRCEGA
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



5	ALTAMIR DE ZINAPARO	5,763.00	3,611.25	9,374.25
6	CHAN LAGUNA	7,926.00	4,968.75	12,894.75
	AGENCIAS MUNICIPALES	\$103,929.00	\$ 77,442.00	\$181,371.00
7	CRUZ BLANCO	8,670.00	5,437.50	14,107.50
8	LA ASUNCION	7,206.00	4,515.00	11,721.00
9	LA VICTORIA	10,371.00	6,498.75	16,869.75
10	SANTA MARTHA	5,175.00	3,243.75	8,418.75
11	ADOLFO LOPEZ MATEOS	4,140.00	2,595.00	6,735.00
12	KM. 36	4,140.00	2,595.00	6,735.00
13	RODOLFO FIERROS	5,166.00	3,240.00	8,406.00
14	BELEN	3,456.00	2,167.50	5,623.50
15	MIGUEL DE LA MADRID	5,238.00	3,285.00	8,523.00
16	NUEVO CAMPECHE	3,810.00	2,385.00	6,195.00
17	LECHUGAL	2,070.00	1,297.50	3,367.50
18	HARO	2,070.00	1,297.50	3,367.50
19	FRANCISCO I MADERO	2,070.00	1,297.50	3,367.50
20	DON SAMUEL	1,719.00	1,394.50	3,113.50
21	GUADALAJARA	3,102.00	1,946.25	5,048.25
22	EL HUIRO	1,449.00	1,122.00	2,571.00
23	EL GALLO	1,719.00	1,394.50	3,113.50
24	BENITO JUAREZ 2	1,449.00	1,122.00	2,571.00
25	LA FLOR	1,719.00	1,394.50	3,113.50
26	LAGUNA GRANDE	1,719.00	1,394.50	3,113.50
27	BENITO JUAREZ 3	1,719.00	1,394.50	3,113.50
28	FLOR DE CHIAPAS	1,449.00	1,122.00	2,571.00
29	LOPEZ PORTILLO	1,449.00	1,122.00	2,571.00
30	EL JOBAL	4,425.00	2,775.00	7,200.00
31	LAS MARAVILLAS	2,805.00	1,758.75	4,563.75
32	MIGUEL HIDALGO	1,446.00	1,123.00	2,569.00
33	MATAMOROS	1,449.00	1,122.00	2,571.00
34	JUAN ESCUTIA	1,449.00	1,122.00	2,571.00
35	SAN JOSE	2,127.00	1,331.25	3,458.25
36	KM. 74	1,449.00	1,122.00	2,571.00
37	NUEVO PROGRESO 2	2,352.00	1,473.75	3,825.75
38	JUAN DE LA BARRERA	5,352.00	3,352.50	8,704.50
39	LA CHIQUITA	0.00	2,250.00	2,250.00
40	SANTA ISABEL	0.00	2,250.00	2,250.00
41	KM 5	0.00	2,250.00	2,250.00
42	LA ESPERANZA	0.00	2,250.00	2,250.00
TOTAL PAGADO DE ENERO A MARO 2021		\$155,742.00	\$109,920.75	\$265,662.75



ESCÁRCEGA
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



**** Las cifras contenidas en este informe se presentan de manera acumulativa del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2021.*



ESCÁRCEGA
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

Un gobierno Con Justicia y Legalidad



ESCÁRCEGA
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



INFORME TRIMESTRAL DE LAS PARTICIPACIONES OTORGADAS A LAS JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley del sistema de coordinación fiscal del estado de Campeche, artículo 13.- Los Ayuntamientos publicarán trimestralmente, en el POE, así como en sus páginas oficiales de internet, los montos de participaciones pagados a cada una de las Juntas y Comisarias Municipales.

JUNTAS MUNICIPALES

JUNTA MUNICIPAL	PERIODO	PARTICIPACION ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	TOTAL
DIVISION DEL NORTE	ENERO	33,585.00	171,415.00	205,000.00
DIVISION DEL NORTE	EXTRAORDINARIA	0.00	111,803.00	111,803.00
DIVISION DEL NORTE	FEBRERO	33,585.00	171,415.00	205,000.00
DIVISION DEL NORTE	MARZO	33,585.00	171,415.00	205,000.00
DIVISION DEL NORTE	ABRIL	33,585.00	171,415.00	205,000.00
DIVISION DEL NORTE	MAYO	33,585.00	171,415.00	205,000.00
DIVISION DEL NORTE	JUNIO	33,585.00	171,415.00	205,000.00
DIVISION DEL NORTE	EXTRAORDINARIA	0.00	5,000.00	5,000.00
SUBTOTAL DIVISION DEL NORTE		\$201,510.00	\$1,145,293.00	\$1,346,803.00

CENTENARIO	ENERO	125,259.00	79,741.00	205,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	30,000.00	30,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	5,000.00	5,000.00
CENTENARIO	FEBRERO	125,259.00	79,741.00	205,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	5,000.00	5,000.00
CENTENARIO	MARZO	125,259.00	79,741.00	205,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	30,000.00	30,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	5,000.00	5,000.00

H. Ayuntamiento de Escárcega 2018-2021
Un Gobierno Con Justicia y Legalidad

CENTENARIO	ABRIL	125,259.00	79,741.00	205,000.00
------------	-------	------------	-----------	------------



ESCÁRCEGA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



CENTENARIO	MAYO	125,259.00	79,741.00	205,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	5,000.00	5,000.00
CENTENARIO	JUNIO	125,259.00	79,741.00	205,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	10,000.00	10,000.00

CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	10,000.00	10,000.00
CENTENARIO	EXTRAORDINARIA	0.00	5,000.00	5,000.00
SUBTOTAL CENTENARIO		\$751,554.00	\$583,446.00	\$1,336,000.00
TOTAL		\$953,064.00	\$1,728,739.00	\$2,682,803.00

COMISARIAS MUNICIPALES Y AGENCIAS MUNICIPALES

No.	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	PARTICIPACION ESTATAL	PARTICIPACION MUNICIPAL	TOTAL
COMISARIAS MUNICIPALES		\$ 103,626.00	\$ 94,957.50	\$ 198,583.50
1	LUNA	22,812.00	19,302.50	42,114.50
2	LIBERTAD	15,192.00	14,525.00	29,717.00
3	JUSTICIA SOCIAL	13,830.00	13,670.00	27,500.00
4	SILVITUC	24,414.00	20,300.00	44,714.00
5	ALTAMIR DE ZINAPARO	11,526.00	12,222.50	23,748.50
6	CHAN LAGUNA	15,852.00	14,937.50	30,789.50
AGENCIAS MUNICIPALES		\$ 207,858.00	\$ 305,500.50	\$ 513,358.50
7	CRUZ BLANCO	17,340.00	15,875.00	33,215.00
8	LA ASUNCION	14,412.00	14,030.00	28,442.00
9	LA VICTORIA	20,742.00	17,997.50	38,739.50
10	SANTA MARTHA	10,350.00	11,487.50	21,837.50
11	ADOLFO LOPEZ MATEOS	8,280.00	10,190.00	18,470.00
12	KM. 36	8,280.00	10,190.00	18,470.00
13	RODOLFO FIERROS	10,332.00	11,480.00	21,812.00
14	BELEN	6,912.00	9,335.00	16,247.00
15	MIGUEL DE LA MADRID	10,476.00	11,570.00	22,046.00
16	NUEVO CAMPECHE	7,620.00	7,770.00	15,390.00
17	LECHUGAL	4,140.00	5,595.00	9,735.00
18	HARO	4,140.00	7,595.00	11,735.00
19	FRANCISCO I MADERO	4,140.00	7,595.00	11,735.00
20	DON SAMUEL	3,438.00	6,425.50	9,863.50
21	GUADALAJARA	6,204.00	8,892.50	15,096.50



ESCÁRCEGA
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



22	EL HUIRO	2,898.00	5,673.00	8,571.00
23	EL GALLO	3,438.00	6,425.50	9,863.50
24	BENITO JUAREZ 2	2,898.00	5,673.00	8,571.00
25	LA FLOR	3,438.00	6,425.50	9,863.50
26	LAGUNA GRANDE	3,438.00	6,425.50	9,863.50
27	BENITO JUAREZ 3	3,438.00	6,425.50	9,863.50
28	FLOR DE CHIAPAS	2,898.00	5,673.00	8,571.00

29	LOPEZ PORTILLO	2,898.00	5,673.00	8,571.00
30	EL JOBAL	8,850.00	10,550.00	19,400.00
31	LAS MARAVILLAS	5,610.00	8,517.50	14,127.50
32	MIGUEL HIDALGO	2,892.00	5,677.00	8,569.00
33	MATAMOROS	2,898.00	5,673.00	8,571.00
34	JUAN ESCUTIA	2,898.00	5,673.00	8,571.00
35	SAN JOSE	4,254.00	7,662.50	11,916.50
36	KM. 74	2,898.00	7,673.00	10,571.00
37	NUEVO PROGRESO 2	4,704.00	7,947.50	12,651.50
38	JUAN DE LA BARRERA	10,704.00	11,705.00	22,409.00
39	LA CHIQUITA	0.00	7,250.00	7,250.00
40	SANTA ISABEL	0.00	7,250.00	7,250.00
41	KM 5	0.00	7,250.00	7,250.00
42	LA ESPERANZA	0.00	8,250.00	8,250.00
TOTAL PAGADO DE ENERO A JUNIO 2021		\$ 311,484.00	\$ 400,458.00	\$ 711,942.00

H. Ayuntamiento 2018 - 2021

*** Las cifras contenidas en este informe se presentan de manera acumulativa del 01 de Enero al 30 de Junio del 2021.

Un gobierno Con Justicia y Legalidad

SECCIÓN JUDICIAL

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Jacinto Noh May** -fallecido-.

En el expediente número **282/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la ciudadana **María Concepción Itza Pool** en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Jacinto Noh May**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Edgar Gerardo Uc Mijangos**. -fallecido-.

En el expediente número **229/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del**

Trabajador, promovido por la ciudadana **Rosario Mijangos Brito**, en contra de **Ammar Apparel II S. de R.L. de C.V.**, con fecha 13 de julio de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Edgar Gerardo Uc Mijangos** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de julio de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de julio de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

C. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ QUEJ, con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II del a Ley del Notariado, en vigor, se comunica a sus acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezca a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días después de la última publicación, las cuales se harán de diez por tres veces, a partir del presente aviso. -

Cd. del Carmen, Carmen, Campeche, a los 26 días del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno.- **ATENTAMENTE.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931.-**

Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Humberto del Carmen Hernández Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **284/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Concepción del Carmen Dzul Bonora**, en contra de **Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche, S. de R.L. de C.V., Matías Martín Santinelli Domínguez y/o quien o quienes resulten ser responsables, dueño, socios o accionistas de la fuente de trabajo o propietario de la misma**; con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Humberto del Carmen Hernández Rodríguez**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Fernando Zapata Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **278/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Juan Carlos Mena Zapata** en contra del **Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM)** con fecha 16 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Fernando Zapata Rodríguez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 16 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verónica Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Melba Isabel Euan Heredia** -fallecido-.

En el expediente número **267/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en el **Ciudadano Pedro Manuel Xiu Euan, en su carácter de Apoderado Legal de la ciudadana Gabriela Isabel Xiu Euan** en contra de los ciudadanos **Maricela Escamilla Tapia y Leopoldo Arturo Aguilar Jasso** con fecha 11 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para

que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida **Melba Isabel Euan Heredia** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 11 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Ana María Mendicuti Villacis** -fallecido-.

En el expediente número **259/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Santos Sandoval Rodríguez** en contra del **Instituto Campechano** con fecha 5 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida **Ana María Mendicuti Villacis** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad

Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 5 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 5 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Maestranda Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

CONVOCATORIA

EXPEDIENTE NÚMERO 71/19-2020/I-I-III

RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE TOMAS RUBEN GARCIA Y GARCIA, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA ELSY MARIA GOMEZ MARTINEZ.-

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE TOMAS RUBEN GARCIA Y GARCIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON DOMICILIO FIJO Y CONOCIDO EN ESTA CIUDAD, A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1119 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ESCÁRCEGA, CAMPECHE A 26 DE AGOSTO DE 2021.- MAESTRA EN DERECHO ANA MARIBEL DE ATOCHA HUITZ MAY, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS .- Rúbricas.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria de la ciudadana

NATIVIDAD ORDOÑEZ CENTENO, quien falleciera el día veinte de junio del dos mil veintiuno, denuncia que hace su Heredera y Albacea la ciudadana ROSARIO DE FATIMA CHI ORDOÑEZ.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 03 de Septiembre de 2021.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria de la señora MIRNA DEL SOCORRO MANZANO MARTIN, quien falleciera el día doce de julio del año dos mil veintiuno, denuncia que hacen sus Herederos los ciudadanos DAVID ARA MANZANO y MANUEL ARA MANZANO, el primero también como Albacea.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 03 de Septiembre de 2021.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor CANDELARIO BRITO, quien falleciera el día tres de marzo del dos mil veinte, denuncia que hace su Cónyuge Supérstite la señora NELDA DEISI NAVARRETE FLORES, también conocida como NELDA DEYSI NAVARRETE FLORES.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los Herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 03 de Septiembre de 2021.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica.

EDICTO

HAGO SABER: Que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Intestamentaria del señor YSAIAS SOLIS MARQUEZ, también conocido como ISAIAS SOLIS MARQUEZ, quien falleciera el día veintiuno de mayo del dos mil veintiuno, denuncia que hace su hija la señora DIANA ALEJANDRA SOLIS PUC.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el Artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convoca a los a los herederos y Acreedores de la Herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en la Avenida República número Ciento Cuarenta y Ocho del Barrio de Santa Ana de esta Ciudad, en horas hábiles, a partir de la fecha de publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

San Francisco de Campeche, Cam., a 03 de Septiembre de 2021.- LIC. RAMON ALBERTO ESPINOLA ESPADAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 20.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a los acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del señor JUAN ANTONIO RODRIGUEZ EHUAN, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 6, ubicada en calle 26-A, No. 22-A, entre calles 37 y 39, colonia Centro, Código Postal 24100 de Ciudad del Carmen, Campeche, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se hará por tres veces, uno cada diez días, conforme a lo dispuesto por el párrafo II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche.

Ciudad del Carmen, Camp., 13 de septiembre del

2021.- LIC. JOSÉ LUDGERIO COBÁ JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 6.- SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia del señor JOSE LORENZO MAS TUN, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior altos 2, entre 12 y 14, colonia Centro Código Postal 24000 de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Cam. 01 de octubre de 2021.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19.- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA.- SELLO NOTARIAL.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 362, OTORGADA EN ESTA CIUDAD, CON FECHA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO, DE LA QUE SOY TITULAR, UBICADA EN LA CALLE SESENTA Y UNO NUMERO VEINTISIETE, ENTRE DOCE Y CATORCE, CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, FUÉ DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **JOSE SANTOS MENDOZA ESTUPIÑAN**, PRESENTADA POR LA SEÑORA **SUGEILI MANZANARES ENRIQUEZ**, PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TREINTA Y TRES FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, SE COMUNICA A SUS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES A PARTIR DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 1 DE OCTUBRE DEL 2021.- LIC. ISABEL DEL C. RUIZ GUILLERMO.- RUGI-520704-NT2.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública número cuarenta y dos, de fecha veintisiete de agosto de 2021, otorgada ante mí, **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**, en el protocolo de la

Notaria No. 42 del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste "Pablo García", barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la Sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de **Martha Espinoza Guerrero**, y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el **tercero**.

Campeche, Cam., a los treinta días del mes de agosto del 2021.- **Lic. Adalberto Muñoz Ávila**.- (MUAA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA CATORCE DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "CUARENTA" A MI CARGO, SE RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIO DEL C. HILARIO DURAN GONGORA, DENUNCIADO POR SU ESPOSA LA C. MARIA ROSARIO DURAN CACH, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 NO. 13.- Rúbrica.



